

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Veinte (20) de noviembre de Dos Mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo

Demandante: Dispromedcol Ltda.

Demandado: Hospital San Juan Bautista de Chaparral E.S.E

Rad. 2017-00104-00.

Teniendo en cuenta el escrito visto a folio 199 del cuaderno de medidas cautelares, donde se nos informa que el proceso bajo el radicado 2012-00012 culminó por pago total de la obligación, por secretaría téngase en cuenta lo allí comunicado.

Por secretaría y bajo los parámetros del literal segundo del auto de fecha 8 de mayo del 2019 (folio 198) póngase a disposición los remanentes a la autoridad competente hasta el monto solicitado en oficio No 227 del 20 de febrero de 2019, visto a folio 184.

Evacuado lo anterior, de los títulos restantes, por secretaría llévase a cabo la entrega de ellos a la entidad ejecutada.

Notifíquese


DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.

23-noviembre-2020

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 095

Feriado. 21 y 22 noviembre-2020

Secretaría

